

SALA DE REGIDORES

Guadalajara

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E

La que suscribe Regidora **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91, 92 y demás relativos que corresponda, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR.”**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano inalienable e imprescriptible, es decir, no se puede enajenar, no tiene caducidad, su ejercicio no se puede restringir o prohibir por ningún motivo, así que los Estados deben garantizarlo para su efectivo cumplimiento en todo momento en la vida de los individuos. En su calidad de derecho humano debe regirse por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El primero hace referencia a que corresponde a todas las personas por igual sin discriminación; el segundo y el tercero se refieren a que está vinculado y no puede separarse o fragmentarse de los otros derechos, y el último implica un proceso gradual para alcanzar su pleno cumplimiento, sin que lo logrado sea regresivo (CNDH, 2016a).

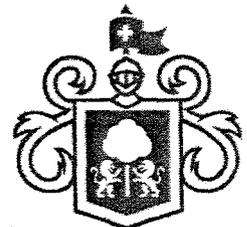


Gobierno de
Guadalajara

11:09h sin
28 FEB 2023
ady anexos

RECIBIDO

Secretaría General



Gobierno de
Guadalajara



► SALA DE REGIDORES

Guadalajara

La instrumentación de acciones en beneficio de las personas, pero especialmente aquellas que se encuentran en un contexto de vulnerabilidad, tiene que ser prioridad en el diseño de políticas públicas, pero también en la realización de agendas coordinadas que impulsen acciones conjuntas entre los distintos órdenes de gobierno.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 115 que el municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y con base en ello, también facultades para celebrar convenios de coordinación con otros actores institucionales, incluso con otros órdenes de gobierno; ejemplos de ello se encuentran en diversas materias, como materia de movilidad y tránsito, así como en materia de seguridad pública con el Gobierno del Estado.

Aunado a ello, el artículo 3 del citado ordenamiento constitucional establece el derecho humano a la educación de toda persona, en donde la obligatoriedad a garantizar dicho derecho corresponde a toda autoridad en el sistema federal, es decir, que también el municipio dentro de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, participe activamente en el proceso de promoción, protección y defensa del Derecho a la Educación.

En cumplimiento al Derecho Humano a la Educación, el municipio puede y debe celebrar acuerdos y convenios con las instituciones u órdenes de gobierno que resulten necesarias para la consecución de dicho fin. Desde luego, la coordinación con el Gobierno del Estado es fundamental y el municipio participa también activamente desde su propio ámbito de competencia, por lo cual toda dinámica de coordinación abona activamente el cumplimiento del mandato constitucional.

Concretamente, el programa **RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR**, mismo que tiene por objeto disminuir el gasto de los hogares donde habitan niños, niñas y adolescentes, inscritos en el Programa, que cursan sus

SALA DE REGIDORES

Guadalajara

estudios dentro del sistema educativo público, en los niveles de **preescolar, primaria y secundaria en el estado de Jalisco**, para contribuir en la mejora del bienestar económico de esos hogares.

Por tanto, apoyar la economía de las familias tapatías a través de la distribución de paquetes escolares que contienen uniformes y calzado escolar, así como mochilas con útiles escolares, constituye un gran esfuerzo institucional para brindar certeza de continuidad escolar a las propias familias y con ello evitar que sus integrantes que se encuentran actualmente estudiando no tengan que pensar en la deserción escolar.

De acuerdo con el INEGI, en su medición sobre la tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo podemos encontrar lo siguiente:

Entidad federativa	Nivel educativo	2000/2001	2005/2006	2010/2011	2015/2016	2020/2021
Jalisco	Primaria	2.0	1.1	0.9	0.9	-0.4
	Secundaria	11.0	9.4	6.9	5.8	2.1
	Media superior	19.0	15.7	15.4	3.2	1.0
	Superior	-0.1	2.7	6.5	2.3	3.2

La conjunción de esfuerzos interinstitucionales permite que las niñas, niños y adolescentes de Guadalajara puedan aprovechar mejor su estancia en la escuela y que posean todos los recursos académicos posibles para que logren cumplir sus metas y obtengan un mayor aprovechamiento escolar.

► SALA DE REGIDORES

Guadalajara

2. OBJETO DE LA INICIATIVA

Se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, particularmente con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social.

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

En cuanto a las repercusiones jurídicas, estas tienden a la aprobación de un convenio de colaboración, el cual no implica un efecto negativo en el esquema jurídico del municipio. En cuanto a las repercusiones presupuestarias, existe suficiencia presupuestal en el municipio para la celebración del convenio de colaboración, toda vez que en el Presupuesto de Egresos 2023 del municipio, dentro de la Clasificación por Programas Presupuestarios y en el punto **02. Juventudes y Apoyo a la Niñez**.

En cuanto a las repercusiones laborales, no hay repercusiones laborales y en cuanto a las repercusiones sociales, habrá un impacto positivo en la educación de las niñas, niños y adolescentes de Guadalajara con la celebración del convenio de referencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de esta iniciativa radica en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; la que suscribe me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

SALA DE REGIDORES

Guadalajara

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obligue de forma irrevocable a aportar la cantidad total de \$103'122,081.00 (Ciento tres millones, ciento veinte dos mil, ochenta y un pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie que corresponde al 50% del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección Jurídico de lo Consultivo, para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica al C. Francisco Javier Romo Mendoza, director del programa "Guadalajara Presente" adscrito a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" antes referido, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Quinto. Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" que al efecto se firme.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para

SALA DE REGIDORES

Guadalajara

que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 27 de Febrero de 2023.



Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social,
Humano y Participación Ciudadana.